



## Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO  
DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL) PARA LA SUSCRIPCIÓN DE MySQL PARA 2 NODOS (EXPT21-00165)**

D. Antonio Viana González	D. Alejandro Cuenca Rodriguez
Jefe de Área Explotación Servicios TI	Director Departamento Servicios TI

**© 2021 Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.**


Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

<b>Código:</b>	7GTMZ737RXJCJIySG_a74NPu84t07H	<b>Fecha</b>	22/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRO CUENCA RODRÍGUEZ ANTONIO VIANA GONZALEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/7	

## Indice

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA.....	3
2.1. Marco del servicio.....	3
2.2. Descripción del servicio.....	4
3. CONDICIONES GENERALES.....	4
3.1. Interlocutor de la adjudicataria.....	4
3.2. Representante de Sandetel.....	4
3.3. Documentación.....	4
3.4. Formato de la documentación.....	5
3.5. Propiedad intelectual de los trabajos.....	5
3.6. Confidencialidad de la información.....	5
3.7. Seguridad.....	5
3.8. Protección de datos de carácter personal.....	6
3.9. Esquema nacional de seguridad.....	6
3.10. Requisitos y estándares técnicos de la Junta de Andalucía.....	7
3.11. Garantía.....	7
3.12. Plazo del contrato.....	7

<b>Código:</b>	7GMZ737RXJCJIySG_a74NPu84t07H	<b>Fecha</b>	22/10/2021
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRO CUENCA RODRÍGUEZ ANTONIO VIANA GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/7



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa perteneciente a la Junta de Andalucía.

El presente documento va dirigido a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los (servicios, suministros u obras) cuyo objeto consiste en las suscripciones de MySQL para poder garantizar la continuidad y la disponibilidad de las aplicaciones que usan el motor de base de datos MySQL de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

La justificación de este gasto es la necesidad de renovar las suscripciones del sistema gestor de bases de datos relacional MySQL y se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Servicios TI de SANDETEL.

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA


### 2.1. Marco del servicio

Dentro de este marco de actuación, SANDETEL es la empresa encargada de la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener a Andalucía en la Sociedad de la Información. En esta línea, el presente documento está orientado a describir las obligaciones, condiciones técnicas, así como las actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario de la presente contratación.

El sistema gestor de bases de datos relacional MySQL es una alternativa más económica e igualmente fiable del conocido SGBD Oracle.

Dado que la funcionalidad de replicación en alta disponibilidad de bases de datos Oracle no estaba incluida en las coberturas del soporte corporativo contratado de forma centralizada por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en su momento se decidió optar por este sistema que, aunque tampoco tenía soporte corporativo, era una solución considerablemente más económica disponiendo de una funcionalidad similar y suficiente para nuestras necesidades.

Llegado el momento se hace necesario renovar el licenciamiento de este producto para poder mantener la posibilidad de descargar e instalar las actualizaciones que mantengan nuestra instalación plenamente funcional y segura y además disponer de asesoramiento experto para poder resolver cualquier incidencia de mal funcionamiento o incompatibilidad de este producto, dado que se está utilizando en producción en diversos sistemas de información de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

<b>Código:</b>	7GTMZ737RXJCJIySG_a74NPu84t07H	<b>Fecha</b>	22/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRO CUENCA RODRÍGUEZ ANTONIO VIANA GONZALEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/7	

## 2.2. Descripción del servicio

El objeto al que se refiere este documento es el de establecer las condiciones que regirán la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., para dos suscripciones de MySQL Enterprise Edition para 2 nodos de 2 cores cada uno, estas suscripciones incluyen "Oracle Premier Support for MySQL".

Los servicios de suscripción deben comprender como mínimo las siguientes prestaciones:

- Cobertura horaria de servicio para soporte: 24x7.
- Número de incidencias y peticiones de soporte ilimitadas
- Acceso on-line a documentación y manuales objeto de esta suscripción.
- Actualizaciones software y parches necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

## 3. CONDICIONES GENERALES

### 3.1. Interlocutor de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá especificar un interlocutor técnico único ("delegado" del contratista), que organizará la ejecución de los servicios profesionales de acuerdo con este pliego de condiciones técnicas, y pondrá en práctica las instrucciones del Director de los Trabajos designado por SANDETEL.


### 3.2. Representante de Sandetel.

SANDETEL designará un Director de los Trabajos que será la persona responsable para la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

### 3.3. Documentación.

Las ofertas, en el ámbito técnico, que se presentaran tanto en papel como en soporte digital, tendrán el siguiente contenido:

- Identificación de la oferta.
- Acatamiento con carácter general a las condiciones de la memoria.
- Datos de la empresa.
- Contacto del Soporte: cuenta de correo y número de atención telefónica.

<b>Código:</b>	7GTMZ737RXJCJIySG_a74NPu84t07H	<b>Fecha</b>	22/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRO CUENCA RODRÍGUEZ ANTONIO VIANA GONZALEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/7	

- Cualquier otro dato que, a criterio del ofertante, ilustre sobre las prestaciones de los sistemas ofertados, atendiendo siempre a la cobertura de objetivos de la memoria.

### 3.4. Formato de la documentación.

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-12005). La documentación podrá ser completada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del Responsable de Proyecto de SANDETEL.

### 3.5. Propiedad intelectual de los trabajos.

En esta contratación no se generan trabajos, consiste únicamente en la contratación de licencias software durante un tiempo determinado.

### 3.6. Confidencialidad de la información.


La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de Sandetel. La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de Sandetel, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a Sandetel en el momento en que ésta lo solicite.

### 3.7. Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

<b>Código:</b>	7GTMZ737RXJCJIySG_a74NPu84t07H	<b>Fecha</b>	22/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRO CUENCA RODRÍGUEZ ANTONIO VIANA GONZALEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/7	

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad <<<BÁSICA | MEDIA | ALTA >> (tachar el que no proceda) conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web el CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

### 3.8. Protección de datos de carácter personal.

Los licitadores deberán aportar en su oferta un certificado de confidencialidad en materia de cumplimiento con los principios de protección de datos descritos en las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre (LOPD), así como otras disposiciones reglamentarias, en particular, las relativas a las medidas de seguridad de los ficheros que contienen datos personales (Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/ 1999).

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD, se garantizará que se tienen establecidas medidas de índole técnica y organizativa que garanticen la integridad y seguridad de los centros, locales, equipos, sistemas y programas utilizados en SANDETEL, y que, en relación con los recursos humanos que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, se ha procedido a informar a todo el personal del deber de secreto profesional regulado en el Artículo 10.

Finalmente, y en relación con las obligaciones contempladas en el artículo 27 y en el ámbito de la prestación de la contratación, se garantizan todas las obligaciones contempladas en el citado artículo así como las previstas en el artículo 17.3 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo.


### 3.9. Esquema nacional de seguridad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la información.

En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, se incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

<b>Código:</b>	7GTMZ737RXJCJIySG_a74NPu84t07H	<b>Fecha</b>	22/10/2021
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRO CUENCA RODRÍGUEZ ANTONIO VIANA GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/7



### 3.10. Requisitos y estándares técnicos de la Junta de Andalucía.

Los trabajos deberán cumplir los requisitos y estándares Técnicos de carácter general definidos en la Junta de Andalucía, tales como:

- Conformidad con MADEJA.
- Marco de seguridad de la Junta de Andalucía, y cualquier otra que sea de aplicación.

### 3.11. Garantía.

El adjudicatario deberá garantizar por un mínimo de doce meses las condiciones descritas. Los doce meses contarán desde la fecha de finalización de los trabajos derivados de este contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables al adjudicatario si así lo solicita Sandetel.


Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

### 3.12. Plazo del contrato.

La duración de los servicios del presente contrato será de 12 meses.

La prestación del servicio debe comenzar en un plazo no superior a 15 días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación o a la finalización del actual contrato.

Se prevé la posibilidad de una prórroga de 12 meses.

<b>Código:</b>	7GTMZ737RXJCJIySG_a74NPu84t07H	<b>Fecha</b>	22/10/2021	
<b>Firmado Por</b>	ALEJANDRO CUENCA RODRÍGUEZ ANTONIO VIANA GONZALEZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/7	